

INTERNATIONAL COMPLIANCE

NEWS



**NUEVA
EDICIÓN**

AGOSTO

e-ISSN: 2710-3625

INTERNATIONAL COMPLIANCE NEWS

AÑO V, N° 63, **AGOSTO DE 2023**

EDITORIAL

El boletín “International Compliance News” de la Asociación Peruana de Compliance les trae en esta edición, entre otro contenido, la noticia “Canales de denuncia: la nueva obligación de compliance para 2023”, publicado en el diario “el Economista”.

En esta noticia se recoge los principales efectos en España de la aprobación de la Ley 2/2023, la cual regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La misma estableció que, a partir de junio de este año, las empresas españolas que tuvieran mas de 250 empleados se encuentran obligadas a implementar un canal de denuncias accesible tanto internamente como externamente para proveedores, clientes y otros terceros vinculados a la empresa. Esta obligación aplica también para las empresas de 50 a 249 personas, siendo la única diferencia que estas cuentan con plazo hasta el 1 de diciembre del 2023.

Se predice que, de igual manera que se dio con la implementación de políticas de cookies, con el tiempo será más común encontrar secciones de páginas de web de empresas donde se pueda acceder al canal interno de denuncias o que deriven a la página de la compañía externa que se encuentra a cargo de la misma.

Asimismo, se señala que un aspecto controvertido de esta implementación es el hecho de que la ley y la jurisprudencia española han habilitado la posibilidad de que estas denuncias sean hechas de manera totalmente anónima. Controvertido debido a que esto permitiría, hipotéticamente, que ingresen al canal denuncias de mala fe o malintencionado sin ningún tipo de merito o sustento. Sin embargo, la postura del legislador se definió debido a que no existiría otro medio idóneo que permitiese ocultar la identidad del informante.

Finalmente, se hace hincapié en la importancia de que la ejecución de la investigación interna derivada del canal de denuncias sea realizada de manera idónea, por cuanto un incorrecto desarrollo de la misma podría generar que se den situaciones vulneratorias de los derechos de los trabajadores. Ejemplo de ello sería la vulneración del derecho de defensa del investigado al ocultársele los motivos por los cuales se le investiga o la violación del derecho a la intimidad del mismo accediendo ilícitamente a su correo o computadora. Estas vulneraciones podrían acarrear responsabilidad civil, administrativa o penal en perjuicio de la empresa y generar la nulidad de los efectos del proceso interno aún cuando los resultados sean correctos.

PUBLICACIONES



Villafuerte Alva, Carlos. (2023). **“Anticorrupción y compliance penal”**. Grupo Editorial Ibañez, Bogota.

[VER MÁS](#)

NOTICIAS



“Canales de denuncias: La nueva obligación de compliance para 2023”, del 20.07.2023, por Martínez de la Fuente, Jorge.

[VER MÁS](#)

ARTÍCULOS



El Compliance en Defensa de la Competencia”, del 03.08.2023, por Pagani, Florencia y den Toom, Marcelo. [↑](#)

“La Ciberseguridad también es Compliance”, del 07.08.2023, por Puyol, Javier. [↑](#)

NORMATIVA

ISO 37008:2023 - INTERNAL INVESTIGATIONS OF ORGANIZATIONS - GUIDANCE

[VER MÁS](#)

EVENTOS



“ISO 37008 - Gestión de investigaciones internas”.

Fecha: 13 de septiembre del 2023.

Organiza: World Compliance Association

[MÁS INFO](#)



DIRECTORES



Virginia del Pilar Naval Linares

Gerente de Cumplimiento
Asociación Peruana de Compliance



Julio Ballesteros Sánchez

CoDirector del International Compliance
News (Salamanca/España)
Asociación Peruana de Compliance



COLABORADOR



Esteban Santiago Rodríguez Bellido

Asistente
Asociación Peruana de Compliance

